

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Paisajes Andaluces, S.L.

Código identificativo: AN-29690-2.

Domicilio social: Avda. de Andalucía, 19, 1.º 29002, Málaga.

Sevilla, 15 de marzo de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, publicando Resolución por la que se hace pública la relación de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «FDL» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «FDL», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 22 de marzo de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al titular de la sociedad Panificadora Abelardo, S.L., el Acuerdo del Delegado Provincial, de 27 de febrero de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha sociedad y la revocación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se pone de manifiesto el expediente al interesado.

No habiéndose podido practicar en el domicilio social e industrial reflejado en la escritura de constitución de la sociedad, la notificación del Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de 27 de febrero de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a la sociedad Panificadora Abelardo, S.L., y la revocación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y por el que se pone de manifiesto el expediente al interesado, procede en virtud de lo establecido en los artículos 59.5, y 61, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su notificación mediante el presente anuncio, haciendo constar que el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento referido es de 3 meses, produciendo su caducidad la falta de resolución expresa dentro de dicho plazo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Panificadora Abelardo, S.L., con domicilio social, industrial y a efectos de notificaciones, en la Avenida Santa Lucía, núm. 20, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número 20.0021893/SE y autorizada para la elaboración de pan, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 15 de mayo de 2003, por la que se autorizó su última convalidación en dicho registro.

Segundo. Con fecha 12 de febrero de 2007, se levanta acta número 000631, en la que se pone de manifiesto que no existe actividad en las instalaciones ubicadas en la dirección reflejada en el antecedente anterior y que dicho obrador permanece cerrado por defunción sin intención de continuar con su actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones

nes para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y la cancelación de su inscripción en el RGSA, cuya última convalidación fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 15 de mayo de 2003, a favor de la industria Panificadora Abelardo, S.L., en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Sevilla, 27 de febrero de 2007.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al titular de la sociedad El Mendigo, S.L., el acuerdo del Delegado Provincial, de 20 de marzo de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para la anulación de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento otorgadas a dicha sociedad y la revocación de sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos y se pone de manifiesto el expediente al interesado.

Habiéndose puesto de manifiesto que el propietario del inmueble correspondiente al domicilio a efectos de notificaciones y social indicado por la sociedad El Mendigo, S.L. carece de relación y desconoce la existencia de dicha sociedad, procede en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación mediante el presente anuncio del Acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de 20 de marzo de 2007, por el que se incoa expediente administrativo para la anulación de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento otorgadas a la sociedad El Mendigo, S.L. y la subsecuente revocación de sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos y por el que se pone de manifiesto el expediente al interesado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad El Mendigo, S.L., con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle Quevedo, núm. 26, de El Cuervo (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con los números 21.0022293/SE y 12.0016573/SE y autorizada para la importación de productos hortofrutícolas, productos de la pesca frescos y caracoles terrestres, de acuerdo con lo expuesto en sendas Resoluciones

de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 27 de noviembre de 2006.

Segundo. Con fecha 2 de marzo de 2007, se levanta acta número 07042, en la que se pone de manifiesto que el propietario del domicilio indicado no tiene relación ni conocimiento de la sociedad domiciliada en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D O

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de las autorizaciones sanitarias de funcionamiento concedidas mediante las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 27.11.2006, a favor de El Mendigo, S.L. y la subsecuente cancelación de sus inscripciones en el RGSA.

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Informar que el plazo para resolver el procedimiento iniciado es de 3 meses a partir de la fecha del presente Acuerdo, produciendo su caducidad la falta de resolución expresa dentro de dicho plazo y que contra el Acuerdo de inicio no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones contra el mismo que pueda presentar para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 107.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Sevilla, a 20 de marzo de 2007.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expediente de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la